

Decreto N° 9466, que nombra la Embajada en Misión Especial para la imposición de la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte concedida al Excelentísimo Señor Coronel Marcos Pérez Jiménez, Presidente de la República de Venezuela.—G.O. N° 7628, del 21 de noviembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9466.**

VISTO el Decreto N° 9450 del 3 de noviembre de 1953, que otorga al Excelentísimo Señor Coronel Marcos Pérez Jiménez, Presidente de la República de Venezuela, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro;

CONSIDERANDO que es deseo del Gobierno dominicano que el acto de la imposición de esa condecoración a tan ilustre mandatario de un país hermano revista la mayor importancia y lucimiento;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1°—Los señores  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto;  
Señor J. Furcy Pichardo,  
Secretario de Estado de lo Interior, Policía y  
Comunicaciones;  
Contralmirante Luis Homero Lajara Burgos,  
Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra;  
General de Brigada José García Trujillo,  
Subsecretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación;  
Coronel Virgilio García Trujillo,  
Jefe de la Policía Nacional;  
Coronel José René Román Fernández,  
Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, y  
Mayor Piloto Andrés Alfonso Rodríguez Méndez,  
Subjefe de Estado Mayor de la Aviación Militar  
Dominicana,

quedan nombrados en Misión Especial, presidida por el primero, para imponer al Excelentísimo Señor Coronel Marcos Pérez Jiménez, Presidente de la República de Venezuela, en Caracas, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en

el grado de Gran Cruz, Placa de Oro, otorgádale por Decreto N° 9450 de fecha 3 de noviembre de 1953.

Art. 2°—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto N° 9467, que nombra al señor H. E. Priester Supervisor del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la República Dominicana.—G.O. N° 7628, del 21 de noviembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 9467.

VISTAS las Leyes Orgánicas del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la República Dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El señor H. E. Priester queda nombrado Supervisor del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

---

Decreto N° 9468, que modifica el artículo 1 del Decreto No. 8928, que reglamenta el consumo de carne de ganado vacuno.—G.O. N° 7624, del 11 de noviembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 9468.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las medidas

el grado de Gran Cruz, Placa de Oro, otorgádale por Decreto N° 9450 de fecha 3 de noviembre de 1953.

Art. 2°—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

---

Decreto N° 9467, que nombra al señor H. E. Priester Supervisor del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la República Dominicana.—G.O. N° 7628, del 21 de noviembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9467.**

VISTAS las Leyes Orgánicas del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la República Dominicana;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El señor H. E. Priester queda nombrado Supervisor del Banco Central, del Banco de Reservas y del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, de la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

---

Decreto N° 9468, que modifica el artículo 1 del Decreto No. 8928, que reglamenta el consumo de carne de ganado vacuno.—G.O. N° 7624, del 11 de noviembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO 9468.**

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las medidas